

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 600-2023-UNAM

Moquegua, 21 de julio de 2023.

VISTOS, El Oficio N° 296-2023-VIPAC/UNAM del 18.07.2023, el Informe N° 170-2023-ASESOR VIPAC-UNAM del 10.07.2023, el Informe N° 399-2023-DAJ/CO-UNAM del 22.06.2023, el Informe N° 235-2023-FACIA/VIPAC/UNAM del 30.05.2023, el Informe N° 162-2023-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 30.05.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fechas 20 y 21 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante el Informe N° 235-2023-FACIA/VIPAC/UNAM-CO, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, señala que el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas remite la propuesta de fecha de aniversario de la mencionada escuela siendo el 10 de julio de cada año puesto que es la misma fecha que el CONAFU emitió la Resolución N° 204-2007-CONAFU, en cuyo artículo primero resuelve aprobar el Desarrollo Institucional del Proyecto de la Universidad Nacional de Moquegua donde se incluye la Escuela Profesional de Minas, por lo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 399-2023-DAJ/CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable la fecha establecida como aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, debiendo decidir como asunto interno de la institución es decir por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en uso de la autonomía normativa;

Que, a través del Oficio N° 296-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, eleva a Sesión de Comisión Organizadora el pedido de cambio de fecha de aniversario de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas con la finalidad que sea tratado y determinado en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fechas 20 y 21 de julio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: APROBAR, como fecha de ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el día 10 de julio de cada año.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 061-2023-UNAM, de fecha 14 de julio del 2023, se resuelve Encargar, el Despacho de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abogado José Cristóbal Carrasco Castro, para los días 20 y 21 de julio del 2023, periodo de ausencia del titular respectivamente; por las consideraciones expuestas.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, como fecha de ANIVERSARIO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el día 10 de julio de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



BOG. JOSE C. CARRASCO CASTRO
SECRETARIO GENERAL (E)

VIPAC
VPI
DIGA
FACIA
EPIM
OTI

JLSP/Esp.
Archivo